

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2022-00133.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, así:

La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se notificó el 06 de mayo de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda lo hizo, tal y como obra dentro del expediente digital.

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A, se notificó el 06 de mayo de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda lo hizo, tal y como obra dentro del expediente digital.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 7 de junio de 2022, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 1 de junio de 2022, guardando silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1328

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.** parte de las

demandadas dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ALEYDA LONDOÑO RESTREPO, tal y como obra en el expediente digital.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO con C.C. nro. 1.088.023.149 y T.P. nro. 316.031 del C.S. de la Judicatura, para representar a la sociedad PORVENIR S.A en los términos del poder que le fue conferido.

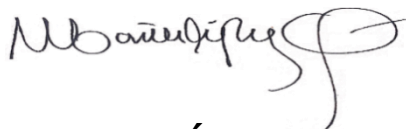
Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace el doctor Ramírez Vallejo a la sociedad TOUS ABOGADOS S.A.S. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

En igual sentido, se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la UNIÓN TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN, para representar a COLPENSIONES, en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la UNIÓN ABACO PANIAGUA & COHEN a la doctora MARIA EUGENIA ORTIZ OYOLA con C.C. nro. 1.082.939.870 y T.P. nro. 243.911 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículo 77 y 80 del C.P.T y de la S.S, se señala el día TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 134 de diciembre 19 de 2022

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA